


 Pedro Nuñez Quarta, ^{1.º} del Rey nro, señor, ^{1.º} y del
 ayuntamiento de esta Villa de Bullas, de xij años y dos meses
 de antigüedad presente brevier, como el día cinco del corriente
 fue requerida la Real Justicia de esta Villa, con un
 despacho brevedado expedido en virtud de Real decreto de
 Su Magestad que Dios sea por el señor Conde, y suplico
 real de la dñ.ª de Navarra y su Reino, a la qual con
 yano un yngreso y Real ynstanzion y q.ª la presente Re
 culla, y en dho despacho, en mote que se lehenor ala letra

como se sigue
 La Villa de Leherin, y Bullas, se le han repartido
 quatro soldados, los quales se andeserte
 en esta forma, La Villa de Leherin
 tres en tres moros, y La quarta parte
 sean de un dñ.º en las decimas que que
 dasen, las que le base la Villa de Bullas
 acuo y n.º se le repartaxa, dia y hora, y para q.
 con curra al presente del ultimo soldado 004
 La Villa de Bullas sea Repara al mote

antecedente
 del qual dho despacho en el R.º exido día se le dio su
 cumplimiento, por dicha Real Justicia, y mando se sacase
 copia autenticada del la qual con dho Real ynstanz.
 en el día seis de dho mes, estando juntos en su ayuntamiento

